RESOLUCIÓN Nº 2.016/2017

Por la cual se le adjudica a la EMPRESA MARACAYU S.R.L CON RUC Nº 80008930-8, Representado por Diego Martin Nogues Coscia C.I Nº 2.411.510, por un monto total en el de guaraníes 32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil guaraníes) en el Ítem Nº 01 , y la FIRMA AMANECER PRODUCCIONES RUC Nº 2516683-2, Representado por Eugenio Alfonso Vichini Ortega, Siendo adjudicado en el Ítem Nº 02 por un monto de guaraníes 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes), en el Ítem Nº 03 por un guaraníes de 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) y en el ítem Nº 04 por guaraníes 25.000.000 (Veinte y cinco millones de guaranís), totalizando en los tres ítems guaraníes 85.000.000 (Ochenta millones de Guaraníes) para el llamado a **Contratación Directa Nº 66/2017, SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR MEDIO ESCRITO Y RADIAL", ID Nº 331.931** – Rubro 260-30-001 Recurso Propio. ----------

Salto del Guairá, 21 de junio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR MEDIO ESCRITO Y RADIAL, ID Nº 331.931– Rubro 330-30-001 Recurso Propio, **"y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la EMPRESA MARACAYU S.R.L RUC Nº 80008930-8, Representado por Diego Martin Nogues Coscia C.I Nº 2.411.510, en el Ítem Nº 01, y la FIRMA AMANECER PRODUCCIONES RUC Nº 2516683-2. Representado por Eugenio Alfonso Vichini Ortega C.I Nº 2.516.683, presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la EMPRESA MARACAYU S.R.L CON RUC Nº 80008930-8, Representado por Diego Martin Nogues Coscia C.I Nº 2.411.510, por un monto total en el de guaraníes 32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil guaraníes) en el Ítem Nº 01 , y la FIRMA AMANECER PRODUCCIONES RUC Nº 2516683-2, Representado por Eugenio Alfonso Vichini Ortega C.I Nº 2.516.683 Siendo adjudicado en el Ítem Nº 02 por un monto de guaraníes 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes), en el Ítem Nº 03 por un guaraníes de 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) y en el ítem Nº 04 por guaraníes 25.000.000 (Veinte y cinco millones de guaranís), totalizando en los tres ítems guaraníes 85.000.000 (Ochenta millones de Guaraníes) para el llamado a **Contratación Directa Nº 66/2017, SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR MEDIO ESCRITO Y RADIAL", ID Nº 331.931** – Rubro 260-30-001 Recurso Propio. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260-30-01-14 Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal